

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

EXP: 2435290

San Marcos, 23 de agosto del 2024

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N°054-2023-CONSORCIO MARINA/GRG. -RC; CARTA N°79-2023-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC; INFORME ACOP N°0100-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-EGBM; CARTA N°02158-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; CARTA N°066-2023-CONSORCIO MARINA/GRG. -RC; CARTA N°88-2023-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC; INFORME ACOP N°063-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA; CARTA N°572-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; CARTA N°067-2024-CONSORCIO MARINA/GRG. -RC; CARTA N°92-2023-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC; INFORME ACOP N°088-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA; INFORME N°1091-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; MEMORÁNDUM N°332-2024-MDSM/GDUR/SMCF-G; INFORME ACOP N°018-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-VAFJ; CARTA N°1574-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; CARTA N°010-2024-CONSORCIO MARINA/GRG. -RC; CARTA N°14-2024-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC; CARTA N°0114-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; CARTA N°015-2024-CONSORCIO MARINA/GRG. -RC; CARTA N°18-2024-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC; MEMORANDUM N°469-2024-MDSM/GDUR/MDGCH; INFORME ACOP N°236-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA; INFORME N°2315-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; INFORME N°5423-2024-MDSM/GDUR/MDGC-G; INFORME N°5211-2024-MDSM/GPP, sobre la ejecución de **MAYOR METRADO N°01** de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.** y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley”;*

Que, resulta de aplicación al presente caso, lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y el Reglamento de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, la figura de Reducción de Prestaciones, ha sido contemplada en el artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante **CONTRATO N°19-2023-MDSM/GM DE LP N°45-2022-MDSM/CS-1**, de fecha 13 de enero del 2023, se suscribió contrato entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Gianfranco Rojas Salazar en calidad de representante común de **CONSORCIO MARINA**, a cargo de la ejecución de la obra: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.**

A través del Cuaderno de Obra Digital, el Residente de Obra y el Supervisor realizaron las siguientes anotaciones:

Asiento: N°278 (25/10/2023) del Residente de Obra:

Título: EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTRACTUALES

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: Se comunica a la supervisión se está ejecutando las partidas 03.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SATURADO HASTA H=7.00 MTS., 03.02.02 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SEMI- SATURADO HASTA H=3.50MTS, 03.02.03 RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO, 03.02.04 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUALMENTE A 50 MTS., 03.02.05 ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE >=5 KM, 05.02 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION COLCHON RENO 5.00x2.00x0.50 - ALAMBRE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

2.7mm (Zn+Al) - INC. CARG. MANUAL ZONA DE ACOPIO A ZONA ARMADO, 05.04 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5.00x1.50x1.00- ALAMBRE 2.7mm (Zn+Al) - INC. CARG. MANUAL ZONA DE ACOPIO A ZONA ARMADO, en mayores metrados, en función a lo indicado en el R.L.C.E. mencionado en su Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), según el ítem 205.10, 205.11, 205.12. Según lo indicado y autorizado la ejecución con la CARTA N° 54-2023-CONSORCIO SANTA CLARA/ RJDC-JSO de fecha 12/09/2023 el cual aprueba la ejecución de mayores metrados N° 02 y CARTA N° 51-2023-CONSORCIO SANTA CLARA/RJDC-JSO de fecha 07/09/2023 el cual aprueba la ejecución de mayores metrados N° 01.
(...)

Asiento N°279 (26/10/2023) del Supervisor de Obra:

Título: JUEVES 26/10/2023

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

(...)

Descripción: Se reinician las actividades con normalidad a las 7 am, luego de una conversación con el representante común de la empresa consorcio santa clara se aclararon algunos temas en pendientes, mi persona continuara hasta fin de mes laborando, continuamos con las labores con normalidad

(...)

Asiento N°285 (27/10/2023) del Supervisor de Obra:

Título: NUEVA EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: Se comunica a la supervisión que se está ejecutando las partidas 03.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SATURADO HASTA H=7.00 MTS, 03.02.02 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SEMI-SATURADO HASTA H=3.50 MTS, 03.02.03 RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO 03.02.04 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUALMENTE A 50 MTS, 03.02.05 ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE >=5 KM, 05.03 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5.00x2.00x0.50 ALAMBRE 2.7mm (Zn+Al) INC. CARG. MANUAL ZONA DE ACOPIO A ZONA ARMADO, 05.04 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5.00x1.50x1.00-ALAMBRE 2.7mm (Zn+Al) - INC. CARG MANUAL ZONA DE ACOPIO A ZONA ARMADO en mayores metrados, en función a lo indicado en el R.L.C.E. mencionado en su Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), según el ítem 205.10. 205.11. 205.12 Según lo indicado en la CARTA N° 54-2023-CONSORCIO SANTA CLARA/ RJDC-JSO de fecha 12/09/2023 el cual aprueba la ejecución de mayores metrados N 02 y CARTA N 51-2023-CONSORCIO SANTA CLARA RJDC-JSO de fecha 07/09/2023 el cual aprueba la ejecución de mayores metrados N° 01

(...)

Asiento N°286 (26/10/2023) del Supervisor de Obra:

Título: MAYORES METRADOS 27/10/2023

Tipo de asiento: OTRAS OCURRENCIAS

(...)

Descripción: se está ejecutando las partidas ya esto tiene conocimiento la entidad que es para mejorar el proyecto y cumple con el objetivo de esto 03.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SATURADO HASTA H-700 MTS 03.02.02 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SEMI-SATURADO HASTA H3.50 MTS, 03.02.03 RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO, 03.02.04 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUALMENTE A 50 MTS 03.02.05 ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE 5 KM. 05.03 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5.00x2.00x0.50-ALAMBRE 2.7mm (2n+Al) INC CARG MANUAL ZONA DE ACOPIO A ZONA ARMADO, 05.04 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5.00x1.50x1.00-ALAMBRE 2.7mm (2 INC CARG. MANUAL ZONA DE ACOPIO A ZONA ARMADO, en mayores metrados, en función a lo indicado en el RL.C.E. mencionado en su Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el ítem 205.10, 205.11, 205.12 Según lo indicado en la CARTA N° 54-2023-CONSORCIO SANTA CLARA RJDC-JSO de fecha 12/09/2023 el cual aprueba la ejecución de





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

mayores metrados N° 02 y CARTA N 51-2023-CONSORCIO SANTA CLARA RJDC-ISO de fecha 07/09/2023 el cual aprueba la ejecución de mayores metrados N° 01

(...)

Que mediante (los asientos); Asiento N°289 (28/10/2023); Asiento N°293 (30/10/2023); del residente de obra, se encuentran anotadas todas otras ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados N°01

Que mediante (los asientos); Asiento N°290 (29/10/2023); Asiento N°295 (30/10/2023); del supervisión de obra, se encuentran anotadas todas las, respuestas, consultas y ocurrencias con respecto a la ejecución de partidas de mayores metrados N°02

(...)

Asiento N°297 (31/10/2023) del Residente de Obra:

Título: EJECUCION DE MAYORES METRADOS

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: Se comunica a la supervisión que se está ejecutando las partidas 03.02.01 EXCAVACION CIMAQUINARIA MASIVA SUELO SATURADO HASTA H-7.00 MTS, 03.02.02 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SEMI-SATURADO HASTA H-3.50 MTS, 03.02.03 RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO 03.02.04 ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUALMENTE A 50 MTS, 03.02.05 ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE >=5 KM, 05.03 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5.00x2.00x0.50 ALAMBRE 2.7mm (Zn+Al) INC. CARG. MANUAL ZONA DE ACOPIO A ZONA ARMADO. 05.04 SUMINISTRO E INSTALACION GAVION CAJA 5.00x1.50x1.00-ALAMBRE 2.7mm (ZA) INC CARG MANUAL ZONA DE ACOPIO A ZONA ARMADO, en mayores metrados, en función a lo indicado en el RL.C.E. mencionado en su Artículo 205 Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), según el ítem 205.10, 205.11, 205.12. Según lo indicado en la CARTA N 54 2023-CONSORCIO SANTA CLARA/ RJDC-JSO de fecha 12/09/2023 el cual aprueba la ejecución de mayores metrados N° 02 y CARTA N 51-2023-CONSORCIO SANTA CLARA RIDC-ISO de fecha 07/09/2023 el cual aprueba la ejecución de mayores metrados N° 01. Se pide a la supervisión verificar los.

(...)

Asiento N°285 (24/01/2024) del Supervisor de Obra:

Título: RESPUESTA AL ASIEN TO N°284

Tipo de asiento: EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS

(...)

Descripción: se levanta las observaciones, se revisa y aprueba los metrados, se procede dar trámite a la valorización n°01 MM1 correspondiente al periodo del mes de octubre

(...)

Que, mediante CARTA N°054-2023-CONSORCIO MARINA/GRG.-RC, de fecha 31 de octubre del 2023, el sr. Gianfranco Rojas Garay , representante común del CONSORCIO MARINA, remite a La supervisión la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADOS N°01 correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2014 al 31/10/2024) para el pago al contratista de proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282.. Para tramite, revision, evaluacion correspondiente

Que, mediante CARTA N°79-2023-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC, de fecha 07 de noviembre del 2023, el ing. Arauco Barreto Carlos Antonio , representante común del CONSORCIO SANTA CLARA (consultor supervisor) , remite a La entidad la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADOS N°01 correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2023 al 31/10/2023) pago del contratista de proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282.. Para tramite, revision, evaluacion correspondiente

Que, mediante INFORME ACOP N°0100-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-EGBM; de fecha 06 de diciembre del 2023, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. EDWIN GERMAN BAEZ MEJIA, remite observaciones a la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01 de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282. En donde recomienda a la sub Gerencia de Ejecución de inversión pública, notificar al supervisor y contratista con la finalidad que levanten las observaciones realizadas .

Que, mediante CARTA N°02158-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; de fecha 12 de diciembre del 2024, el Ing. **MAYER MIRANDA MAUTINO**, (Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública) remite observaciones a la **VALORIZACIÓN N°01** de **MAYOR METRADO N°01** de ejecución de la obra: “: **“CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.** En donde la sub Gerencia de Ejecución de inversión pública, notifica al sr. **Carlos Antonio Arauco Barreto** representate común del **CONSORCIO SANTA CLARA** (consultor supervisor) con atención al s. **Gianfranco rojas garay** representante común del **CONSORCIO MARINA** (ejecutor de obra) en tal sentido le hace la devolución del presente para que pueda subsanar las observaciones dentro de 48 horas contados a partir del día siguientes de recibida la notificación

Que, mediante CARTA N°066-2023-CONSORCIO MARINA/GRG.-RC, de fecha 12 de diciembre del 2023, el sr. **Gianfranco Rojas Garay** , representante común del **CONSORCIO MARINA**, remite a La supervisión las subsanación de observaciones de la **VALORIZACIÓN N°01** de **MAYOR METRADO N°01** correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2014 al 31/10/2024) del proyecto denominado: “**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.** Para tramite, revicion, evaluacion correspondiente

Que, mediante CARTA N°88-2023-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC, de fecha 13 de diciembre del 2023, el ing. **Arauco Barreto Carlos Antonio** , representante común del **CONSORCIO SANTA CLARA** (consultor supervisor) , remite a La entidad las observaciones subsanadas de la **VALORIZACIÓN N°01** de **MAYOR METRADO N°01** correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2023 al 31/10/2023) proyecto denominado: “**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.** Para su tramite, revicion, evaluacion y pago correspondiente

Que, mediante **INFORME ACOP N°063-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA**; de fecha 05 de marzo del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. **R. Alex Rosales Baltazar**, remite reiterativas observaciones al informe de **VALORIZACIÓN N°01** de **MAYOR METRADO N°01** de ejecución de la obra: “: “**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.** En donde recomienda a la sub Gerencia de Ejecución de inversión pública, devolver el expediente de **VALORIZACIÓN N°01** de **MAYOR METRADO N°01** al supervisor y/o contratista con la finalidad que levanten las observaciones realizadas

Que, mediante CARTA N°572-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM; de fecha 06 de marzo del 2024, el Ing. **MAYER MIRANDA MAUTINO**, (Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública) devuelve la **VALORIZACIÓN N°01** de **MAYOR METRADO N°01** de ejecución de la obra: “: “**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.** al sr. **Carlos Antonio Arauco Barreto** representate común del **CONSORCIO SANTA CLARA** (consultor supervisor) con atención al sr. **Gianfranco Rojas Garay** representante común del **CONSORCIO MARINA** (ejecutor de obra), para que pueda subsanar las observaciones dentro de 48 horas contados a partir del día siguientes de recibida la notificación

Que, mediante CARTA N°067-2024-CONSORCIO MARINA/GRG.-RC, de fecha 11 de marzo del 2024, el sr. **Gianfranco Rojas Garay** , representante común del **CONSORCIO MARINA**, remite a La supervisión la subsanación de observaciones de la **VALORIZACIÓN N°01** de **MAYOR METRADOS N°01** correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2014 al 31/10/2024) del proyecto denominado: “**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.** Para tramite, revicion, evaluacion correspondiente

Que, mediante CARTA N°92-2023-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC, de fecha 19 de marzo del 2024, el ing. **Arauco Barreto Carlos Antonio** , representante común del **CONSORCIO SANTA CLARA** (consultor supervisor) , remite a La entidad las observaciones subsanadas de la **VALORIZACIÓN N°01** de **MAYOR METRADO N°01** correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2023 al 31/10/2023) del proyecto denominado: “**CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282.** Para su tramite, revicion, evaluacion y pago correspondiente

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

Que, mediante INFORME ACOP N°088-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA; de fecha 26 de marzo del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. R. Alex Rosales Baltazar, remite subsanación de observaciones al informe de VALORIZACIÓN N°01 de MAYORES METRADOS DE OBRA N°01 de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282. En donde recomienda a la sub Gerencia de Ejecución de inversión pública, continuar con el trámite de VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01 en base a la aprobación de supervisor de obra y sugiere seguir con el trámite de pago previa certificación presupuestal tal como estipula el artículo 205.12 del RLCE. Asimismo, presenta las metas físicas, conclusiones y recomendaciones tal como se detalla de la siguiente manera

METAS FISICAS DE MAYOR METRADO

DESCRIPCION	UND	CANT. SEGÚN PROYECTO	CANT. SEGÚN REPLANTEO	MAYOR METRADO	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/.)
03 DEFENSA RIBEREÑA						259,589.50
03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS						259,589.50
3.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SATURADO HASTA H=7.00 MTS	m3	2,344.49	3,631.03	1,286.54	18.10	23,286.37
3.02.02 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SEMI SATURADO HASTA H=3.50MTS	m3	3,516.74	5,418.54	1,901.80	8.30	15,784.94
3.02.03 RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	2,879.54	3,394.34	514.80	11.20	5,765.76
3.02.04 ELIMINACION MATERIAL EXEDENTE MANUALMENTE A 50MTS	m3	3,727.11	7,069.04	3,341.93	32.62	109,013.76
3.02.05 ELIMINACION MATERIAL CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXEDENTE >=5KM	m3	3,727.11	7,069.04	3,341.93	31.64	105,738.67

MAYOR METRADO N°01 EJECUTADO DEL PERIODO (25/10/2023) AL (31/10/2023)

DESCRIPCION	UND	MAYOR METRADO N°01	PRECIO (S/)	PARCIAL (S/.)
03 DEFENSA RIBEREÑA				163,330.42
03.02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				163,330.42
3.02.01 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SATURADO HASTA H=7.00 MTS	m3	1,006.65	18.10	18,220.37
3.02.02 EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELO SEMI SATURADO HASTA H=3.50MTS	m3	1,481.99	8.30	12,300.52
3.02.03 RELLENO Y COMPACTADO C/EQUIPO LIVIVIANO CON MATERIAL PROPIO	m3	510.94	11.20	5,722.53
3.02.04 ELIMINACION MATERIAL EXEDENTE MANUALMENTE A 50MTS	m3	1,977.70	32.62	64,512.57
3.02.05 ELIMINACION MATERIAL CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXEDENTE >=5KM	m3	1,977.70	31.64	62,574.43

PRESUPUESTO

DESAGREGADO DEL PRESUPUESTO ANALITICO GENERAL	
COSTO DIRECTO	163,330.42
UTILIDAD (10.6753807965511%CD)	17,436.14
SUB TOTAL	180,766.56
IGV (18.00%)	32,537.98
VALOR REFERENCIAL DE MAYOR METRADO N°01	213,304.54

4.09 Acciones Conforme a la Clausula Decima Tercera del Contrato del Contratista (...)

De la revisión del informe mensual, se puede decir que corresponde citar al Item N°10 de la Cláusula Décima Cuarta: Penalidades, según contrato Adjudicación Simplificada N°329-2022-MDSM/SC-1/Derivada de la LP N°33-2022-MDSM/CS-1, el cual será efectuado en la presente Valorización del Contratista.

Municipalidad Distrital de San Marcos



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
8	Por presentar A LA SUPERVISIÓN informe de valorización, con documentos adulterados, Incompletos, erróneos o incongruente, sin respetar la estructura del contenido solicitado en el requerimiento de la ejecución de la obra.	(0.3 UIT) por cada observación.	Según informe del supervisor o ACOP o funcionario de LA ENTIDAD, según corresponda

Fuente: transcrito del contenido del contrato de contratista

Del ítem N°08, Penalidad: (0.3) (S/5.150.00) =S/ 1.545.00 (Constancia MAPFRE con fecha retroactivo)

En cuanto a la cuantificación del UIT según MEMORANDUM MULTIPLE N°16-2023-MDSM/GDUR/SGEIP con fecha 02 de agosto del 2023, desprendido del INFORME LEGAL N°218-2023-MDSM/SGEIP/JHRH con fecha 01 de agosto del 2023 indican la forma de gradación para afectos de aplicación de la UIT lo cuales la siguiente:

Primero: Se recurrirá a las bases integradas donde se debería de haber establecido el UIT

Segundo: Al no encontrarse en las bases se deberá acudir al Contrato

Tercero: En caso no encontrarse en las bases ni contrato se deberá aplicar la penalidad del UIT vigente durante el dure el contrato de inicio a fin.

Cuarto: En caso de no haberse encontrado en los anteriores puntos se deberá la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha en que se cometió la infracción o en la que la administración detecto la infracción.

De lo anterior le correspondería el punto cuarto las cuales se detectó la infracción con fecha actual tendría la vigencia del UIT siguiente

En ese sentido, correspondería la gradación Cuarto, es decir, durante el año 2024, el valor de la Unidad Impositiva Tributaria (UT) como índice de referencia en normas tributarias será de Cinco Mil Ciento Cincuenta y 00/100 soles (S/ 5,150,00). El presente DECRETO SUPREMO N 309-2023-Ef es refrendado por el ministro de Economía y Finanzas (28/12/2023, Normas Legales. El peruano)

5. CONCLUSIONES

- Luego de la revisión de la subsanación del informe de **VALORIZACIÓN N°01 de MAYORES METRADOS N°01** del mes de octubre del 2023 del contratista "**CONSORCIO MARINA**", de la Obra: "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO DE JORGE CHÁVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", presentado con **CARTA N°92-2024-CONSORCIO SANTA CLARA/CAAB-RC (Exp: 2412742)**, por representante legal de la supervisión de la obra el Sr. Carlos Antonio Arauco Barreto con DNI N° 46292081, y con el informe de **CONFORMIDAD** del supervisor de la obra Ing. Ruth Jesús Díaz Castro con CIP N°113323, mediante su CARTA N-79-2023-CONSORIO SANTA CLARA/RJDC-JSO correspondiente al periodo del 25 al 31 de octubre del 2023.
- El monto valorizado del periodo **25 al 31 de octubre del 2023** es de **S/ 213,304.54** (Doscientos Trece Mil Trescientos Cuatro con 54/100 Soles). Esto representa un porcentaje de avance mensual ejecutado del 62.92% y porcentaje de avance acumulado ejecutado del 62.92% de la obra.
- El monto total por Mayores Metrados N°01 tiene una incidencia de 2.08%, con respecto al monto contractual.
- El monto facturado por el Contratista **CONSORCIO MARINA**, representado por el Sr. Gianfranco Rojas Garay con DNI N°46683907 del mes de octubre del 2023, es de **S/213,304.54** (Doscientos Trece Mil Trescientos Cuatro con 54/100 Soles).
- De lo analizado y teniendo LA **CONFORMIDAD** por parte de la CONSULTORIA DE LA OBRA "CONSORCIO SANTA CLARA", Y **CONFORMIDAD** del supervisor de la obra ing. Ruth Jesús Díaz Castro con CIP N°113323 Y EN CUMPLIMIENTO CON TODOS LOS REQUISITOS REQUERIDOS en la ficha de evaluación, la valorización N°01 de mayores metrados N°01 del contratista esta conforme, correspondiente al periodo 25/10/2023 al 31/10/2023 del contratista, con los siguientes montos para su facturación incluido IGV, a nombre del operador tributario "CONSTRUCTORA GRG E.I.R.L con RUC N°20602229816, por el monto de la VALORIZACIÓN NO1 DE MAYORES METRADOS N°01.
 - VALORIZACIÓN N°01 DE MAYORES METRADOS N°01 DEL CONTRATISTA : S/213,304.54
 - PENALIDAD : S/1,545.00
 - MONTO NETO A PAGAR AL CONTRATISTA : S/ 211,759.54

6. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, que de acuerdo al informe del jefe de Supervisión de la Obra "CREACIÓN DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO DE JORGE CHÁVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS. DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH", donde Aprueba el Informe de Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 correspondiente a los trabajos ejecutados del 25 al 31 de octubre del 2023 del Contratista. En ese sentido, se sugiere seguir con el trámite para el pago respectivo mediante acto resolutorio para su trámite de valorización N°01 de Mayores Metrados N°01

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

previa certificación presupuestal, tal como se estipula en el art. 205.12 del RLCE donde no necesita la aprobación previa de la Entidad para la ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se le delegue dicha función. Y, posterior notificación a la supervisión "CONSORCIO SANTA CLARA" (consorciosantaclara082@gmail.com).

(...)

Que, mediante **INFORME N°1091-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM**; de fecha 26 de marzo del 2024, Ing. **MAYER MIRANDA MAUTINO**, (Sub Gerente de Ejecución de Inversión Pública), remite CONFORMIDAD al informe de **VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01** de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282. En donde recomienda a la Gerencia De Desarrollo Urbano Y Rural, aprobar mediante acto resolutivo, el trámite de **VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01** en base a la aprobación de supervisor de obra, previa certificación presupuestal tal como estipula el artículo 205.12 del RLCE. De acuerdo a sus competencias y funciones de las áreas competentes asimismo dentro del informe presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones

III. CONCLUSIONES.

3.1. Se registra variación presupuestal, debido mayores metrados de Obra N°01 siendo el monto de S/339,015.97 (Trescientos treinta y nueve mil quince con 97/100 soles). El cual, presenta una incidencia de 3.30% con respecto al monto contractual

3.2. El monto que corresponde cancelar al contratista ejecutar **CONSORCIO MARINA** por la valorización N°01 de mayores metrados N°01. correspondiente al periodo de 25 al 31 de octubre de 2023, según informe ACOP es por el monto de S/211,759.54 (Doscientos once mil setecientos cincuenta y nueve con 54/100)

3.3. Del análisis y revisión de la documentación presentada por el Administrador de contratos de obras públicas y con la premisa de que el Supervisor de Obra tiene la suficiente experiencia y responsabilidad para emitir los informes de acuerdo a las normas vigentes velando por los intereses de la Entidad, y habiendo dado el Supervisor de Obra su aprobación y conformidad al expediente de la Valorización N°01 de Mayores Metrados N°01 de la obra "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CUI: 2531282, esta Sub Gerencia de Ejecución de inversión Publica remite la conformidad para tu aprobación mediante resolución, el pago de la valorización N°01 de mayores metrados N°01

IV. RECOMENDACIONES

4.1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la MDSM, aprobar mediante resolución: de acuerdo a la delegación de facultades concedidas en la Resolución de alcaldía N°170-2023-MDSM-A Artículo primero, numera 13 Facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural), literal h) Aprobación del pago de mayores metrados, la valorización N°01 del expediente de Mayores Metrados N°01 de la obra "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS DEL DISTRITO DE SAN MARCOS PROVINCIA DE HUARI DEPARTAMENTO DE ANCASH CU N°2531282, previa disponibilidad de crédito presupuestario, de acuerdo a su competencias y funciones de las áreas competentes.

4.2. Se recomienda la aprobación del pago mediante la Resolución Respectiva correspondiente a la ejecución de mayores metrados referido a las partidas Indicadas en el informe técnico de mayores metrados que han sido aprobados por la supervisión, siendo necesarias su ejecución para de esta manera alcanzar la meta y los fines del proyecto.

(...)

Que, mediante **MEMORÁNDUM N°332-2024-MDSM/GDUR/SMCF-G**, de fecha 08 de mayo del 2024, el Gerente Desarrollo Urbano Y Rural, Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, solicita levantamiento de las observaciones a la **VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01**, de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282. En donde realiza las siguientes observaciones

(...)

RECOMENDACIONES

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

- La ejecución de un "mayor metrado" supone una mayor demanda de personal a fin de cumplir con la ejecución de los trabajos planteados, por lo que no se evidencia que en el periodo de ejecución 25/10/2023-31/10/2023, haya existido una variación en la cantidad de personal y tampoco en la cantidad de maquinarias contratadas, a fin de poder cumplir a cabalidad con las metas de los mayores metrados.
- De la revisión de las partidas 03.02.01. EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELTO SATURADO HASTA H=7.00, 03.02.02. EXCAVACION C/MAQUINARIA MASIVA SUELTO SEMI-SATURADO HASTA H=3.00, 03.02.03. RELLENO COMPACTADO C/EQUIPO LIVIANO CON MATERIAL PROPIO, 03.02.04. ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE MANUALMENTE A 50 M y 03.02.05. ELIMINACION CON MAQUINARIA DE MATERIAL EXCEDENTE > 5 KM, estas no fueron ejecutadas de acuerdo al Expediente Técnico y otras no cuentan con el sustento de su ejecución, por lo tanto, no se puede validar las partidas ejecutadas.
- La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios, requiere de la verificación previa del inspector o supervisor, quien deberá evaluar si efectivamente se cumplen las condiciones y requisitos necesarios para su configuración, asimismo corresponde que la Entidad efectúe el pago a través de la valorización respectiva, según los metrados efectivamente ejecutados y de acuerdo a los precios unitarios ofertados; para lo cual resulta necesario que el pago sea autorizado por el Titular de la Entidad o por la persona a quien se le haya delegado dicha función, en tanto esta Gerencia en uso de sus atribuciones determina que la Valorización N° 01 de Mayores Metrados se encuentra observada.

Que, mediante **INFORME ACOP N°018-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-VAFJ**; de fecha 22 de mayo del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. Víctor Ángel Figueroa Jaramillo, remite improcedencia de aprobación al informe de **VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01** de ejecución de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2531282. En base a las observaciones del **MEMORÁNDUM N°332-2024-MDSM/GDUR/SMCF-G**, de la gerencia de desarrollo urbano y rural, en donde se pronuncia improcedencia de aprobación de pago de valorización N°01 de mayor metrado N°01

Que, mediante **CARTA N°1574-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF** de fecha 06 de junio del 2024, el Sub Gerente De Ejecución de Inversión Pública Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, notifica la improcedencia de aprobación de pago a la **VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01**, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2531282. En base las observaciones del **MEMORÁNDUM N°332-2024-MDSM/GDUR/SMCF-G**, y el **INFORME ACOP N°018-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-VAFJ**

Que, mediante **CARTA N°010-2024-CONSORCIO MARINA/GRG.-RC**, de fecha 14 de junio del 2024, el sr. Gianfranco Rojas Garay , representante común del **CONSORCIO MARINA**, solicita la reconsideración del pago de la **VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01** correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2014 al 31/10/2024) del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2531282. Presidando que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 205 y sub ítem 205.10 y 205.11 del RLCE.en donde con sola autorizcion de supervisor de obra se ejecuta los mayores metrados

Que, mediante **CARTA N°14-2024-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC**, de fecha 14 de junio del 2024, el ing. Arauco Barreto Carlos Antonio , representante común del **CONSORCIO SANTA CLARA** (consultor supervisor) , remite reconsideración de aprobación de la **VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01** correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2023 al 31/10/2023) del proyecto denominado: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2531282.. Para su tramite, revicion, evaluacion y pago correspondiente

Que, mediante **CARTA N°0114-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF** de fecha 25 de junio del 2024, el Sub Gerente De Ejecución de Inversión Pública Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa, notifica por ultima vez levantar las observaciones al pago de **VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01**, de la obra: **"CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, CON CUI: 2531282. En base las observaciones del **MEMORÁNDUM N°332-2024-MDSM/GDUR/SMCF-G**, y el **INFORME ACOP N°018-2024-MDSM/GDUR/SGEIP-VAFJ**

Que, mediante **CARTA N°015-2024-CONSORCIO MARINA/GRG.-RC**, de fecha 27 de junio del 2024, el sr. Gianfranco Rojas Garay , representante común del **CONSORCIO MARINA**, remite subsanación de observaciones del pago

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

de la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01 correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2014 al 31/10/2024) del proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282. Presidando que la ejecución se ha realizado de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 205 y sub ítem 205.10 y 205.11 del RLCE.en donde con sola autorización de supervisor de obra se ejecuta los mayores metrados

Que, mediante CARTA N°18-2024-CONSORCIO SANTA CLARA /CAAB-RC, de fecha 27 de junio del 2024, el ing. Arauco Barreto Carlos Antonio , representante común del CONSORCIO SANTA CLARA (consultor supervisor) , remite Subsanación y levantamiento de observaciones de aprobación de la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01 correspondiente al periodo de ejecución (25/10/2023 al 31/10/2023) del proyecto denominado: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282.. Para su trámite, revisión, evaluación y pago correspondiente

Que, mediante MEMORANDUM N°469-2024-MDSM/GDUR/MDGCH, de fecha 01 de julio del 2024, el Gerente de desarrollo urbano y rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, exhorta a dar cumplimiento al artículo 205.11 del RLCE para continuar con el pago correspondiente de la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01, de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282

Que, mediante INFORME ACOP N°236-2023-MDSM/GDUR/SGEIP-RBRA; de fecha 09 de julio del 2024, el Administrador de Contratos de Obras Públicas, Ing. R. Alex Rosales Baltazar, remite subsanación reiterativa al informe de VALORIZACIÓN N°1 de MAYOR METRADO N°01 de ejecución de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282. En donde recomienda a la sub Gerencia de Ejecución de inversión pública, continuar con el trámite de VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01 en base a la aprobación de supervisor de obra y sugiere seguir con el trámite de pago previa certificación presupuestal tal como estipula el artículo 205.12 del RLCE.

Que, mediante INFORME N°2315-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF de fecha 10 de julio del 2024, el Sub Gerente De Ejecución de Inversión Pública Ing. Sandro Martin Cribillero Figueroa, remite trámite de pago a la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01, de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282. Recomendando continuar con el trámite de pago de acuerdo al artículo 205.12

Que, mediante INFORME N°5423-2024-MDSM/GDUR/MDGC-G, de fecha 13 de agosto del 2024, el Gerente de desarrollo urbano y rural, Ing. Miguel David Girón Chávez, solicita disponibilidad y certificación presupuestal para la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°02, de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282.. En donde solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 213,304.54 (doscientos trece mil trescientos cuatro con 54/100 soles) a fin de continuar con los trámites correspondientes.

Que, mediante INFORME N°5211-2024-MDSM/GPP, de fecha 15 de agosto del 2024, el Gerente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto -MDSM, Econ. YESICA GIULIANA CHINCHAY MENDOZA, remite certificación de crédito presupuestario para la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01, de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282, otorgando disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 213,304.54 (doscientos trece mil trescientos cuatro con 54/100 soles), asimismo advierte registrar y actualizar el formato 08-C del banco de inversiones

Que, en concordancia con ello, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (...)

Que, **el párrafo 205.10 del Artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, sobre Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince por ciento (15%), establece:** "205.10. Cuando en los contratos suscritos bajo el sistema de precios unitarios se requiera ejecutar mayores metrados, estos son autorizados por el supervisor o inspector de obra a través de su anotación en el cuaderno de obra, y comunicados a la Entidad, de forma previa a su ejecución"

Municipalidad Distrital San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

Que, así mismo, en el párrafo 205.11 del artículo 205 de mencionado plexo normativo, señala: "205.11. El contratista mediante anotación en cuaderno de obra solicita la ejecución de mayores metrados. El supervisor autoriza su ejecución siempre que no se supere el límite establecido en el numeral 206.7 del artículo 206, considerando el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obras, restándole los presupuestos deductivos. El monto a pagarse por la ejecución de estos mayores metrados se computa para el cálculo del límite para la aprobación de adicionales, previsto en el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley";

Que, el literal b) del artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone lo siguiente respecto del sistema de contratación a precios unitarios, en contratos para la ejecución de obras: "(...) aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. (...) En el caso de obras, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.";

Que, de lo señalado en el punto precedente como se observa, el Reglamento contempla un sistema de contratación para aquellos casos en los que el cálculo exacto de las cantidades o magnitudes que debe ejecutar el contratista resulta inviable dada la naturaleza de la obra que se pretende contratar. En tal medida, el sistema a precios unitarios resulta aplicable cuando no pueden conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas; es decir, corresponde emplear el sistema de precios unitarios cuando los trabajos que deben ser ejecutados por el contratista en una obra, están definidos mas no sus metrados, los cuales se encuentran consignados en el expediente técnico, pero de forma referencial, por consiguiente, la cantidad de metrados necesarios para una obra de esta naturaleza, así como el monto que debe ser pagado por la Entidad, sólo podrán conocerse cuando el contratista ejecute la obra;

Que, la OPINIÓN Nº051-2022/DTN, emitida por la Dirección Técnico Normativa del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señala que: "La ejecución de mayores metrados en contratos de obra a precios unitarios supone el incremento en la ejecución de una determinada partida del presupuesto de obra -previa autorización del supervisor o inspector de obra, conforme a lo establecido en el numeral 205.10 del artículo 205 del Reglamento; debiendo precisarse que dicho incremento a que se refiere la normativa de Contrataciones del Estado supone exceder el metrado originalmente previsto, respecto de una determinada partida -y no de una sección, porción o compone";

Que, la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado, reconoce a la Entidad -en su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con las funciones que le ha asignado la ley- la potestad de disponer excepcionalmente la ejecución de prestaciones adicionales, así como su reducción, debiéndose encontrado debidamente fundamentada;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad, indica: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Que mediante la resolución de alcaldía Nº170-2023 MDSM-A. en artículo primero numeral 1.3 facultades administrativas del gerente de desarrollo urbano y rural, literal h) aprobación de pago de mayores metrados, la valorización de mayores metrados y otros.

Que, por las razones expuestas contenidas en la presente Resolución, así como los fundamentos del INFORME ACOP Nº088-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/-RBRA, INFORME ACOP Nº236-2023-MDSM/GDUR/SGEIP/-RBRA del administrados de obras públicas de la MDSM, INFORME Nº1091-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/MMM, INFORME Nº2315-2024-MDSM/GDUR/SGEIP/SMCF; emitidos por la sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Y en amparo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado; y las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº170-2023-MDSM-A de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago de la VALORIZACIÓN Nº01 de MAYOR METRADO Nº01 de la obra: "CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI: 2531282., por el monto

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 916-2024-MDSM/GDUR/G

S/ 213,304.54 (doscientos trece mil trescientos cuatro con 54/100 soles) con una incidencia de 2.08% del presupuesto contractual

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el PAGO de la VALORIZACIÓN N°01 de MAYOR METRADO N°01 de la obra: “CREACION DE LA DEFENSA RIBEREÑA EN EL BARRIO JORGE CHAVEZ EN LA LOCALIDAD DE SAN MARCOS, DEL DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH”, CON CUI: 2531282 por el monto de S/ 213,304.54 (doscientos trece mil trescientos cuatro con 54/100 soles), descuento de penalidad S/ 1,545.00 (Mil Quinientos cuarenta y cinco con 00/100 soles), por Concepto de otras penalidades al contrato, y siendo así el saldo a pagar a favor del contratista por el monto de S/ 211,759.54 (doscientos once mil setecientos cincuenta y nueve con 54/100 soles), Inc. IGV, a favor de la empresa CONSORCIO MARINA

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR todos los actuados que han dado origen a la presente resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública para su custodia, y acciones posteriores.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRÓN CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

Archivo
GDUR
Exp: 2435290